ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y LUBRICANTES ORIGINALES O DE PRIMERA CALIDAD, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS) DE LA ENTIDAD, DESTINADOS A GARANTIZAR LA MOVILIDAD INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, FINANCIADO CON RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

RESPONSABLES	: MYRIAM ALBA ARIAS.
CARGOS	: PROFESIONAL UNIVERSITARIA, COORDINADORA CONTROL VECTORES.
PROGRAMAS	: CONTROL VECTORES / SALUD PÚBLICA.
FECHA	: **SEPTIEMBRE 28 DE 2026.**

ASPECTOS LEGALES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el INSTITUTO, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y para el desarrollo del respectivo proceso de contratación.

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

Tiene por objeto determinar con antelación a la suscripción del contrato, los análisis, estudios, así como la oportunidad y conveniencia que le asiste a la entidad contratante para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de contratación estatal.

1). DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA DE LA NECESIDAD.

1.1. Marco Institucional y Competencias en Salud Pública.
De conformidad con las funciones asignadas a las entidades territoriales de salud en la Ley 715 de 2001 y las directrices técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, la entidad es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de las intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), así como de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), vigilancia epidemiológica y atención a emergencias en salud pública en la jurisdicción.

Para la ejecución de estas acciones misionales en el territorio, la entidad cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos (automóviles/camionetas) y motocicletas, los cuales constituyen herramientas logísticas fundamentales e insustituibles para el despliegue del personal técnico, médico y operativo hacia las diferentes zonas urbanas y rurales del territorio.

1.2. Necesidad y Justificación Técnica.
El parque automotor de la entidad (automóviles y motocicletas) constituye una herramienta logística indispensable y transversal para el cumplimiento misional, permitiendo el desplazamiento oportuno del talento humano hacia los diferentes municipios y sectores del departamento.

Estos vehículos son el soporte material para el desarrollo de las actividades operativas, de inspección, vigilancia, control (IVC) y la ejecución en campo de los planes y programas de salud pública, en estricto cumplimiento de las directrices establecidas en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Garantizar la disponibilidad, seguridad, óptimo funcionamiento y mitigación de riesgos de fallas mecánicas imprevistas del parque automotor requiere la contratación de un servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo), respaldado con el suministro oportuno de repuestos, insumos y lubricantes originales o de primera calidad. Esto asegura la continuidad de la prestación del servicio, la protección del patrimonio público representado en los vehículos y la salvaguarda de la integridad física de los funcionarios transportados.

Garantía de Seguridad y Gestión del Riesgo. El estado de la flota impacta directamente la seguridad del personal institucional y de terceros. Contar con un servicio idóneo que garantice repuestos originales/homologados de alta calidad y mano de obra calificada reduce el riesgo de siniestralidad en las vías durante los desplazamientos misionales.

1.3. Justificación Jurídica.
La contratación se encuentra amparada bajo las normas que rigen la contratación estatal en Colombia, en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

Desde la perspectiva misional, el objeto contractual responde al cumplimiento de las competencias institucionales asignadas a la Entidad en materia de salud pública y ejecución de directrices del orden nacional, garantizando el principio de eficacia, economía y celeridad en la gestión administrativa.

1.4. Fuente de Financiación y Disponibilidad Presupuestal.
De acuerdo con la estructuración financiera del presente proceso, la erogación que se derive de la celebración del contrato respectivo se financiará con recursos provenientes de Transferencias Nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando que la entidad cuenta o tramitará el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual respaldará las obligaciones que se contraigan y asegurará la sostenibilidad de la ejecución contractual sin afectar otras fuentes de asignación presupuestal.

1.5. Diagnóstico del estado actual de los vehículos.
Varios de esos vehículos del parque automotor presentan problemas mecánicos debido a que los mismos son modelos bastante obsoletos y el área de acción es todo el territorio del departamento Norte de Santander, un departamento con una topografía difícil para el tránsito de vehículos, lo que obliga a que la entidad contrate el mantenimiento preventivo y correctivo integral, para mantener en buen estado ese parque automotor y garantizar así el apoyo en transporte al desarrollo de las estrategias y acciones tanto de salud pública como de las demás líneas institucionales del INSTITUTO.

La Entidad no cuenta con el personal idóneo, la infraestructura, ni los equipos o repuestos especiales, y tampoco cumple dentro de sus actividades misionales ni legales con las relacionadas en el objeto de estos estudios, razón que obliga al desarrollo de un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía para obtener en términos de calidad y oportunidad, un contratista que ofrezca integralmente los repuestos y demás insumos necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor.

Una de las líneas prioritarias que demandan el apoyo en transporte de bienes y personas, es Control Vectores, en desarrollo de las actividades específicas de aspersión y uso de insumos químicos para el control y vigilancia de las Enfermedades de Transmisión Vectorial – ETV, en zonas urbanas y rurales endémicas del Departamento donde es necesaria la presencia de personal operativo.

El Plan Territorial de Salud es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública. Uno de los objetivos fundamentales de la entidad, entonces, es la formulación y ejecución de su Plan Territorial de Salud para lo cual se requiere de todos los bienes, servicios y recursos necesarios para garantizar la correcta y oportuna ejecución de dicho instrumento, siendo el transporte una herramienta transversal para lograr la movilización de personas y bienes en cumplimiento de las estrategias establecidas en el PTS.

Para la articulación y ejecución de las normas, políticas y lineamientos nacionales mencionados anteriormente, es necesario fortalecer internamente las entidades territoriales y dotarlas de todos los elementos, bienes, servicios, insumos y demás requerimientos administrativos, logísticos, técnicos, humanos y financieros entre otros que éstas requieran, a fin de garantizar la correcta actuación misional e institucional, entendiéndose entonces que es prioritario contar con un parque automotor óptimo para que pueda prestar el servicio de apoyo en transporte.

El INSTITUTO requiere entonces contratar el mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo, incluyendo el diagnóstico e intervenciones a que haya lugar, para el parque automotor compuestos por vehículos y motos adscritos a las diferentes líneas prioritarias y misionales de la entidad, con el propósito de mantener en buen estado los vehículos para garantizar el desplazamiento seguro de los funcionarios y colaboradores externos en el cumplimiento de sus funciones o actividades y llevar a cabo de manera efectiva las competencias que son propias como ente de vigilancia y control del sector salud a nivel territorial y lograr tener presencia en los 40 municipios del Departamento.

El Ministerio de Transporte mediante la Resolución N°0315 de 2013, adoptó medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor, medidas que deben ser tenidas en cuenta por el IDS en especial lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la citada norma en cuanto a la revisión y mantenimiento de vehículos, pues ello busca que el servicio de transporte que brinda el equipamiento automotor terrestre, cuente con condiciones de seguridad y garanticen no sólo el apoyo logístico sino la preservación de las personas y bienes que en ellos son transportados.

1.5. Conclusión de la Necesidad.
Por las razones expuestas, y al no contar la Entidad con la infraestructura técnica, talleres ni personal de planta especializado para ejecutar directamente las rutinas de mecánica, diagnóstico técnico y/o suministro de componentes, se hace indispensable y plenamente procedente contratar con terceros el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos e insumos para el parque automotor, financiado con cargo a los recursos de T.N., en estricto cumplimiento de los alineamientos de la Resolución 1597 de 2025.

DEFINICIONES.

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento Preventivo: Es la programación de revisiones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica en base a un plan establecido, permitiendo que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es o puede ser planificado.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, uso natural, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez expedida por el área correspondiente la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, es conveniente para el IDS la contratación de este servicio de mantenimiento, por intermedio de un contratista con experiencia en el objeto contractual y que se encuentre legalmente constituido.

El precio de los mantenimientos, los repuestos e insumos, varía de acuerdo con la marca y antigüedad de los vehículos, igualmente ocurre con las reparaciones, en cuyos costos se encuentra incluida la mano de obra. En consecuencia, el precio ofertado está afectado por las fluctuaciones de la oferta y demanda y se considera que no es uniforme.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del proceso, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la Contratación de Mínima Cuantía.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Anual de Adquisiciones 2026, el cual quedó debidamente aprobado por la Dirección y que se tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra, insumos y otros servicios para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer; es que los vehículos se encuentren siempre en buen estado para su correcto funcionamiento; y así poder cumplir con las misiones y actividades de cada una de las Dimensiones o Programas; en condiciones de seguridad y que en efecto estos bienes puedan contar de forma constante con los mantenimientos ya sean preventivos y/o correctivos y a su vez con la implementación y cambio de repuestos que sean indispensables para el buen estado y funcionamiento de los mismos.

Identificada la necesidad por parte del IDS se puede afirmar que es Oportuna y Conveniente para los intereses de la Entidad, realizar un proceso de Contratación pública para obtener los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra, insumos y otros servicios para los vehículos que conforman el parque automotor de su propiedad.

El presupuesto oficial para el Contrato a suscribir es por presupuesto agotable de hasta la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75´000.000,oo) M/CTE., incluidos todos los impuestos, costos y gastos.

Conforme a lo precedente, se entiende que el servicio a contratar deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento de estudios previos.

Por todo lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que demuestre contar con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar de manera satisfactoria los servicios de mantenimiento preventivo integral y correctivo, que le permitan al INSTITUTO mantener en buen estado el parque automotor, con el objetivo de cumplir con sus actividades misionales.

2). ANALISIS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el IDS, realizó análisis del sector de servicio técnico automotriz, asociado al objeto a contratar, el cual es un documento anexo al presente estudio.

ANALISIS LEGAL.

La normatividad vigente aplicable al objeto del presente proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, es la siguiente:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

En el evento de que haya interés de participar en la Contratación, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las especificaciones del servicio reseñadas en estos estudios y en el correspondiente Pliego de Condiciones del proceso contractual.

2.2. SOPORTE TECNICO.

La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con un taller que garantice que los servicios prestados serán ejecutados por personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean nuevos y garantizados por el oferente.

Así mismo, que la persona o empresa responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de piezas o partes para el parque automotor de la Entidad.

2.2.1. Servicios.

Para la prestación del servicio de mantenimiento PREVENTIVO, el contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluido lavados, insumos y/o repuestos:

Mantenimiento de motocicletas: Se recomienda realizar cada 1500 Kms., cambio de aceite, cambio de filtro, cambio de bandas traseras y pastillas delanteras y su respectiva sincronización.

Mantenimiento de vehículos: Se recomienda realizar un cambio de aceite cada 5000 Kms., revisión de alineación y balanceo, Revisión de suspensión y transmisión entre 5.000 y 10.000 Km (Alineación, balanceo, rotación de llantas, encorvar muelles, ajustar y engrasar rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas (engrasar si es necesario; recomendado), bujes entre otros, revisión de frenos, pastillas, bandas, revisión eléctrica, Revisión eléctrica cada 10.000 Km (luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector), Sincronización entre 15.000 y 20.000 Km (bujías, limpiar inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración o Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que se pueda), cambio de cables de altas, cambio de filtro de combustible (entre otros), en vehículos con motor DIESEL la sincronización se realiza cambiando los diferentes filtros del motor.

Nota: Este mantenimiento según la necesidad de cada vehículo o según requisición anexa por el respectivo supervisor del contrato.

Para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos.

- Reposición de repuestos
- Reparación de motores
- Mecánica en general

El oferente debe acreditar el certificado de inspección y seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos del área que corresponda con expedición vigente para el año 2026.

El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos) y emisiones atmosféricas.

3). DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

El Instituto, para satisfacer la necesidad que presenta de mantener en óptimo funcionamiento su parque automotor, requiere contratar los servicios de mantenimiento integral incluyendo el diagnóstico y suministro de los repuestos y piezas necesarias para garantizar la operatividad y apoyo de los vehículos a la ejecución del Plan Departamental de Salud Pública en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental y con los PAS e intervenciones individuales o colectivas que tiene por competencia como ente territorial rector del SGSSS.

3.1. OBJETIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA CONTAR CON LA OPERATIVIDAD Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN TODO EL TERRITORIO DE NORTE DE SANTANDER.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral y del suministro de los repuestos, piezas o partes necesarias para la operación en óptimas condiciones del parque automotor de la entidad objeto de la presente Invitación, se contará desde la fecha de perfeccionamiento del respectivo contrato (aprobación de las garantías) y hasta, diciembre 30 de 2026 o hasta agotar el valor del mismo.

3.3. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que se suscriba se irá cancelando hasta agotar su valor total, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación integral parcial de los servicios incluyendo el suministro de los repuestos, piezas y partes necesarias para garantizar la operatividad del parque automotor, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes así: Para los pagos, es necesaria la entrega de:

a) La constancia del supervisor indicando la prestación de los servicios en forma parcial y a cabalidad de acuerdo al objeto contratado;
b) Informe de servicios prestados a cargo del Contratista, detallando autos y motos intervenidos y las acciones realizadas en cada uno;
c) Copia de los pagos de seguridad social del Contratista junto con el certificado de cumplimiento de los Parafiscales suscrito por Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal según el caso.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato de prestación de servicios, jurídicamente es un contrato de prestación de servicios, concordante con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que define a título enunciativo los Contratos Estatales.

Este contrato incluye intervenciones mecánicas, suministro de repuestos, piezas y partes que sean necesarios para que los vehículos (camionetas y motocicletas) puedan ser aptos operativa y mecánicamente.

3.5. LUGAR DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

Las intervenciones técnicas y mecánicas pertinentes objeto de esta contratación, se realizarán en las instalaciones de la persona natural o jurídica que resulte favorecido y o podrán realizarse dentro de los parqueaderos de las sedes de la entidad si esto fuere posible para lo cual el Contratista que resulte favorecido deberá desplazar por su cuenta y costos el personal técnico y operativo que sea necesario.

4). CONDICIONES TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

4.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

4.1.1. Parque automotor de la Entidad: Se adjunta el parque automotor de la Entidad a efectos de conocer su conformación y composición, manifestándose que las asignaciones de los vehículos a las líneas y áreas misionales y de apoyo, obedece a las necesidades del servicio y a los requerimientos institucionales. Sobre este parque se deberán realizar las respectivas intervenciones técnicas:

N. ORDEN	PLACA	CLASE VEHIC	MARCA	LINEA DE VEHIC Info según el Runt y TP	SERVICIO	CILINDRJ	MODELO
	VECTORES						
1	OZH937	CAMIONETA	MAZDA	BT50 B26C27 MT 2600CC 4X2 EST PICKUP SENCILLA	OFICIAL	2.600	2009
2	OZH936	CAMIONETA	MAZDA	BT50 B26C27 MT 2600CC 4X2 EST PICKUP SENCILLA	OFICIAL	2.600	2009
3	ODQ002	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 2.4L MT 2400CC 4X4, PICKUP SENCILLA	OFICIAL	2.400	2004
4	OES053	CAMIONETA	MAZDA	BT50 B25D49 MT 2500CC 4X4 TD PICKUP DOBLE CABINA	OFICIAL	2.606	2010
5	ODQ012	CAMIONETA	MAZDA	BT50 B22D29 MT 2200CC 4X2 PICKUP DOBLE CABINA	OFICIAL	2.184	2012
6	OZH963	CAMIONETA	NISSAN	D22 FRONTIER DX MT 2400CC 4X4 DH AA AB ABS DOBLE CABINA	OFICIAL	2.389	2011

7	OZH964	CAMIONETA	NISSAN	D22 FRONTIER DX MT 2400CC 4X4 DH AA AB ABS DOBLE CABINA	OFICIAL	2.389	2011
8	OXO164	CAMPERO	TOYOTA	HILUX EX MT 2400CC 4X4 AA, BLANCO, OFICIAL	OFICIAL	1.250	2003
9	ESJ69C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
10	ESJ70C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
11	ESJ71C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
12	ESJ72C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
13	ESJ73C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
14	ESJ74C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
15	ESJ75C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
16	ESJ76C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
17	ESJ77C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
18	ESJ78C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
19	OCJ69C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125 SS MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2012
20	OCJ73C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125 SS MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2012
21	OCJ66C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125 SS MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2012
22	OCJ71C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125SS MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2012
23	OCJ72C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125SS MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2012
24	OCJ75C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125SS MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2012
25	OCJ67C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125SS MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2012
26	POQ92B	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125 MT 125CC 2T, NEGRO, OFICIAL	OFICIAL	125	2008
27	POQ14B	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125 MT 125CC 2T, NEGRO	OFICIAL - P	125	2008
28	POQ97B	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125 MT 125CC 2T, NEGRO	OFICIAL - P	125	2008
29	HVZ83E	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L MT 150CC, NEGRO, OFICIAL	OFICIAL	149	2018
30	HVZ85E	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L MT 150CC, NEGRO, OFICIAL	OFICIAL	149	2018
31	HVZ86E	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L MT 150CC, NEGRO, OFICIAL	OFICIAL	149	2018
32	HVZ84E	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L MT 150CC, NEGRO, OFICIAL	OFICIAL	149	2018
33	WAD61H	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L MT 150 2.0, NEGRO, BLANCO ROJO	OFICIAL	149	2026
34	WAD62H	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L MT 150 2.0, NEGRO, BLANCO ROJO	OFICIAL	149	2018
	GESTION						
35	OES051	CAMPERO	MITSUBISHI	MONTERO V11 MT 2400CC 3P AA, BLANCO, OFICIAL	OFICIAL	2.351	2011

36	OXO163	CAMPERO	TOYOTA	TOYOTA PRADO [LC 90] SELECT MT 2700CC 3P, BLANCO, OFICIAL	OFICIAL	2.000	2003
37	OES050	CAMPERO	MITSUBISHI	MONTERO V11 MT 2400CC 3P AA, BLANCO, OFICIAL	OFICIAL	2.351	2011
	ZOONOSIS						
38	OWN071	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV STD (TFR) MT 2300cc 4X2, PICK UP DOBLE CABINA, CHASIS PICKUP	OFICIAL	2.300	1991
39	OES081	CAMION	FOTON 10,5	AUMARK BJ1129VHPEG-F1 MT 3800CC TD 4X2 (6,7), BLANCO, OFICIAL, **CARROCERIA FURGON, 10,5 Ton**	OFICIAL	3.760	2017
	AMBIENTE						
40	OZH938	CAMPERO	TOYOTA	PRADO (LC90) SUMO SOUND MT 2700CC 3P, BLANCO, OFICIAL	OFICIAL	2.700	2009
41	POQ13B	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125 MT 125CC 2T, NEGRO	OFICIAL - P	125	2008
42	POQ93B	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125 MT 125CC 2T, NEGRO, OFICIAL	OFICIAL	125	2008
43	POQ95B	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125 MT 125CC 2T, NEGRO, OFICIAL	OFICIAL	125	2008
44	POQ96B	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125 MT 125CC 2T, NEGRO, OFICIAL	OFICIAL	125	2008
45	POQ99B	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125 MT 125CC 2T, NEGRO, OFICIAL	OFICIAL	125	2008
46	POU98B	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 125 MT 125CC 2T, NEGRO	OFICIAL - P	125	2008
47	ESJ66C	MOTOCICLETA	SUZJKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
48	ESJ65C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
49	ESJ68C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
50	ESJ67C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 125 MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2010
51	OCJ68C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125 SS MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2012
52	OCJ70C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125 SS MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2012
53	OCJ74C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125 SS MT 125CC, BLANCO	OFICIAL - P	124	2012
	MEDICAMENTOS						
54	OES052	CAMIONETA	MAZDA	BT50 B25D49 MT 2500CC 4X4 TD, BLANCO, OFICIAL	OFICIAL	2.606	2011

Nota: El parque automotor podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de alguno.

4.1.2. Detalle de los servicios integrales requeridos:

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mecánico, técnico y/o eléctrico preventivo y correctivo integral y a todo costo incluyendo el suministro de piezas y repuestos a los vehículos que conforman el parque automotor señalado previamente, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos.

La propuesta deberá establecer los valores de repuestos y mano de obra en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, arreglos de motor, suspensión, alineación, llantas, rectificación de rines, sincronización, frenos, caja de velocidades, electricidad, sistema de refrigeración, alineación de dirección y balanceos, engrase, lavado, lubricación, baterías, y arreglo de piezas entre otros aspectos mecánicos. Se detallan los servicios a titulo enunciativo, en el ANEXO TÉCNICO correspondiente.

Igualmente se deben tener y ofrecer por escrito, servicios competentes como:

- Mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos automotores cuando estos lo requieran, incluyendo repuestos en cualquier momento, lavadas generales y especiales.
- Atención preferente en día y hora cuando sea requerido, desvares en la Ciudad o área metropolitana.
- Utilización de repuestos y herramienta apropiada y calificada.
- Ofrecer y contar con servicio de grúa 24 horas al día / 7 días a la semana.
- Utilización de personal idóneo, competente.

Nota: El parque automotor podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de alguno de los que conforman el parque automotor y que sean dados de baja o pasen a ser inservibles según la circunstancia.

1. Requerimientos y Cantidades: El anexo respectivo, contiene el listado de operaciones y repuestos, las cantidades dependerán de las necesidades que presente cada vehículo, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.

2. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a la Entidad por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

3. Originalidad y calidad de los repuestos: El proponente deberá suministrar los repuestos originales y/o homologados, nuevos, no re manufacturados, ni re potenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a la Entidad previa autorización del supervisor del contrato. En el evento en que el repuesto original no esté disponible comercialmente y no pueda ser suministrado por ningún proveedor, y por ende sea necesario suministrar el repuesto genérico, el precio de dicho repuesto genérico no debe ser igual al precio del repuesto original. En caso de que el repuesto sea importado es obligatorio presentar el manifiesto de importación del repuesto respectivo.

4. Infraestructura física: El proponente deberá disponer de un establecimiento en el casco urbano de la ciudad de Cúcuta, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Cúcuta. Que cuente con una infraestructura de mínimo 900m2, con encerramiento perimetral y completamente techado, adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades de mantenimiento debidamente demarcadas. Adicionalmente las instalaciones deben contar con:

ÁREA	CANTIDAD
Almacén (stock de repuestos para carros y motos)	1
Área administrativa	1
Sala de espera	1
Cárcamo	1
Área para mantenimiento de motocicletas (La cual no debe tener interferencia alguna con el área de mantenimiento de vehículos)	1
Puestos de trabajo motocicletas	3
Área de motores	1
Cabina de pintura	1
Puestos de trabajo vehículo liviano	8
Puestos de trabajo vehículo pesado	2
Circuito cerrado de tv	1
Área de almacenamiento de RESPEL	1

Nota: Cada puesto de trabajo de motocicletas debe contar con su respectiva rampa (Elevador).

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	CANTIDAD
Compresor y red de aire	1
Banco de prueba para electricidad	1
Scanner con software actualizado	1
Elevadores de dos columnas	5
Rampas (Elevadores de motos)	3
Alineador de dirección	1
Alineador de luces	1

5. Recurso humano: El oferente deberá contar con personal competente para el mantenimiento de vehículos relacionados con los tipos de vehículos objeto de la presente contratación.

6. Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado: En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato, el suministro de bienes o servicios no previstos en el contrato y necesarios para la puesta en marcha del parque automotor, ésta se reserva la facultad de solicitar su cotización al Contratista por intermedio del supervisor y pedir la entrega de los mismos.

7. Control de servicios: El contratista deberá prestar el servicio hasta agotar el presupuesto y llevar un control por cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor.

8. Informe Técnico: Por cada servicio debe emitirse un informe técnico, que indique las operaciones realizadas y los repuestos suministrados, en el cual se indicara el vehículo y la dependencia a la que está asignado, esté debe ser firmada por el Supervisor del área de mantenimiento por parte de la Entidad.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos) y emisiones atmosféricas.

El proponente debe informar y en el caso aportar evidencia en su ofrecimiento adicionalmente lo siguiente:

- Deberá garantizar la prestación del servicio mínimo de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM. a 6:00 PM. y los sábados de 7:30 a 1:00 PM.
- El proponente debe indicar que cuenta con el equipo especializado para realizar el correcto mantenimiento de los vehículos.
- Garantizar que los repuestos ofrecidos para la reparación de los vehículos sean de buena calidad, indicando la garantía del fabricante.
- Indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la entidad.
- El proponente deberá prestar el servicio de limpieza, lavado y desinfección de los vehículos en caso de no contar con este servicio dentro de su infraestructura deberá aportar convenio vigente con un establecimiento comercial de lavadero de vehículos, el cual debe contar con certificado de uso de suelos relacionado con su actividad económica y la respectiva autorización para el vertimiento de aguas, expedidos por la autoridad competente.
- Cumplir las órdenes y demás sugerencias dadas por el o los Supervisores de la Entidad relativas al suministro de repuestos y mano de obra, lubricantes, insumos y otros servicios para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad del IDS, los cuales serán facturados a los precios establecidos en la oferta inicial, y se mantendrán para todo el contrato o cuando el precio en el mercado de alguno de estos lubricantes o insumos aumente o disminuya, para lo cual se justificara y se ajustara la factura al precio del momento a utilizar.
- El contratista se obliga a adjuntar copia del convenio o contrato con empresa que le preste el servicio de residuos peligrosos (filtros, aceites, otros), especiales y residuos RAEES (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) en caso de que se genere, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, titulo VI capítulo I sección III.
- El oferente debe acreditar el certificado de inspección y seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos del área que corresponda con expedición vigente para el año 2025.
- El oferente deberá certificar la disponibilidad de un vehículo tipo taller, debidamente equipado y avalado como tal por la entidad competente. Dicho vehículo deberá contar con las herramientas requeridas y con la documentación que permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, a saber: licencia de tránsito vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y póliza obligatoria de accidentes de tránsito (SOAT).
- El oferente deberá aportar certificación de uso del suelo expedida por la autoridad municipal competente, en la que conste que en el predio donde se ubica el taller se encuentra permitido el desarrollo de la actividad económica de mantenimiento y reparación de vehículos livianos y pesados, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente.

  NOTA: El IDS se reserva el derecho de realizar visitas al lugar de ubicación del taller que defina el proponente, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos. Si el proponente no cumple con los requisitos señalados, su propuesta no será habilitada.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

El Contratista seleccionado se obliga para con el IDS a garantizar el servicio, los repuestos y la calidad de los mismos.

4.3.1. Garantía del Servicio.

El proponente debe garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

- El proponente deberá garantizar que llevará un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento.
- En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el IDS no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
- El proponente garantizará al IDS, que llevará un sistema de registro de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados, trabajos realizados etc.
- El contratista deberá entregar una vez se facture, copia de las mismas al Supervisor del contrato por parte de la Entidad, a fin de que reposen en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados, las cuales deben contener como mínimo:
  - Fecha de ingreso del vehículo, fecha de salida, valor, repuestos incluidos, mano de obra, quien atendió el vehículo, etc.
  - El proponente deberá garantizar un repuesto que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a los veinte (2u) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del Supervisor por el IDS.

Todos los presupuestos de mantenimiento deberán contener mínimo los requerimientos de información siguientes:

- Fecha (año/mes/día).
- Dependencia a la cual está asignado el vehículo.
- Identificación del vehículo (placa y/o número de motor).
- Cada vehículo descrito, podrá ingresar en varias oportunidades por diferentes circunstancias de lo cual debe quedar registro.
- Nombre del conductor del vehículo.
- Relación de repuestos requerido (descripción del repuesto, cantidad y precio unitario).
- Relación de trabajos a realizar (descripción y costo de la misma).
- Valor total del presupuesto efectuando en cada vehículo y mantenimiento realizado.

4.3.2. Garantía Mínima de Repuestos.

Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos, y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor del IDS, que se relaciona en el presente estudio. Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, previa aceptación del Supervisor del contrato.

En cuanto a la disposición final de los residuos generados por la ejecución del mantenimiento de los vehículos, el oferente deberá contar con el respectivo trámite con una Empresa de Gestión Ambiental de Residuos autorizada para hacer la disposición final de residuos peligrosos RESPEL, o aportar convenio vigente. Una vez verificados por el supervisor del contrato y con plena certeza de que el operador cuenta con la reglamentación ambiental correspondiente, ésta se deberá entregar al IDS y adjuntar CERTIFICADO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

4.4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

a) Capacidad: Persona natural o jurídica, legalmente habilitada para desarrollar el objeto contractual
b) Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
c) Solvencia económica para prestar los servicios o suministrar los bienes dentro del plazo establecido.

4.5. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR.

Los interesados en participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera en consorcio o unión temporal.
2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
3. Acreditar los pagos de aporte a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.
4. Ofrecer el servicio de grúa permanente las 24 horas del día, los siete días de la semana.
5. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
6. No registrar antecedentes disciplinarios.
7. Contar con la infraestructura técnica, operativa y humana necesaria para la prestación de los servicios y suministros descritos en estos estudios.
8. No tener registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

4.6. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarroilo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

1. Contar, durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos para desempeñarse en todas y cada una de las labores de suministro y reparación que nuestros vehículos requieran.
2. Verificar las solicitudes de reparación que le envíe la entidad, colaborando con ella para realizar sólo los trabajos que realmente requiera el vehículo y descartar los que sean innecesarios.
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.

4.7. RELACIÓN LABORAL.

El respectivo contrato de prestación de servicios, no genera relación ni vínculo contractual alguno entre las partes, salvo la obligación de hacer por parte del uno y de pagar tal servicio por parte del otro. Ni generará vínculo alguno entre el IDS y los dependientes o colaboradores del contratista, quien mantendrá indemne al Instituto ante cualquier vicisitud derivada de la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo que se disponga sobre garantías. Deberá acreditar los pagos de aporte a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

5). FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 5, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

6). ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

6.1. Valor estimado del Contrato.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000), IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

1. Metodología para la Estimación del Valor.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, la Entidad realizó un ejercicio de análisis de precios de mercado, cotizaciones de talleres autorizados y especializados, y la proyección del histórico de intervenciones mecánicas (mantenimientos preventivos y correctivos), así como el consumo estimado de repuestos de desgaste rápido, insumos y lubricantes originales o de primera calidad requeridos para el parque automotor de la entidad, el cual está compuesto por quince (15) automóviles y treinta y nueve (39) motocicletas (para un total de 54 unidades móviles).

2. Distribución y Racionalidad del Gasto por Vehículo.

El valor global asignado de $75.000.000 se distribuye de manera transversal y bajo demanda (según las necesidades reales de kilometraje, desgaste y correctivos fortuitos) para atender la vigencia. Al realizar una ponderación general de la flota, el presupuesto representa un promedio anual estimado por unidad que cubre:

- Para los automóviles (15 unidades): Intervenciones de mantenimientos preventivos periódicos (cambios de aceite, filtros, revisiones de frenos, alineación y balanceo) y una bolsa estimada para correctivos y repuestos de mayor rotación (pastillas, correas, embragues, baterías, etc.).
- Para las motocicletas (39 unidades): Debido a su alta rotación en campo para las actividades operativas e IVC (Inspección, Vigilancia y Control), se prioriza la frecuencia de mantenimientos preventivos (cambios de aceite frecuentes, kit de arrastre, bandas/pastillas de freno, llantas y afinación de motores).

3. Composición de Costos Unitarios.

El valor estimado incluye todos los factores de costos directos e indirectos que inciden en la ejecución del contrato, desglosados conceptualmente así:

1. Mano de Obra Calificada: Horas de taller especializado para diagnósticos computarizados, mano de obra mecánica, eléctrica y de latonería menor.
2. Suministro de Repuestos y Partes: Elementos de reemplazo genuinos o de primera calidad que garanticen las especificaciones técnicas de fábrica y las garantías de los vehículos.
3. Insumos y Lubricantes: Aceites de motor, grasas, líquidos de frenos, refrigerantes y elementos de aseo técnico automotriz que cumplan con las normas técnicas exigidas.
4. AIU y Tributos: Los costos administrativos, imprevistos, utilidad del contratista y los impuestos a que haya lugar (incluyendo el IVA sobre los servicios y/o utilidad según corresponda).

4. Suficiencia Presupuestal.

El valor de $75.000.000 se considera razonable y suficiente para garantizar la disponibilidad operativa del parque automotor institucional respaldado con los recursos de Transferencias Nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social. La ejecución de estos recursos se hará bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, pagaderos contra entrega y satisfacción de los servicios efectivamente prestados y requeridos por la entidad y mediante el sistema de presupuesto agotable.

6.2. Contrataciones históricas.

La Entidad ha realizado en otras vigencias, las siguientes contrataciones iguales o similares las cuales se encuentran publicadas en el Portal de Colombia Compra Eficiente, SECOP I.

Vigencia	Proceso	Objeto	Valor
2015	SAMC-010	CONTRATACIÓN INTEGRAL A TODO COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL DIAGNÓSTICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PIEZAS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER EN APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES	$38´945.209.oo
2016	SAMC-004	CONTRATACION INTEGRAL A TODO COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL DIAGNÓSTICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PIEZAS) PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER EN APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES	$70´000.000,oo
2017	SAMC-002	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL (INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA Y DEMÁS) PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER EN APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES	$85´000.000,oo
2018	SAMC-003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL (INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO DE PIEZAS, MANO DE OBRA Y DEMÁS) PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER EN APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA Y AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES	$160´000.000,oo
2021	SAMC-002	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	$210´000.000,oo
2022	SAMC-003	SERVICIOS INTEGRALES PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DESTINADO A LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y CONTROL SANITARIO EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA	$270´000.000,oo
2023	SAMC-002	SERVICIOS INTEGRALES PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DESTINADO A LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y CONTROL SANITARIO EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA	$255´000.000,oo
2024	SAMC-004	SERVICIOS INTEGRALES PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DESTINADO A LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA	$150´000.000,oo

6.3. Certificado de Disponibilidad y Respaldo Presupuestal.

Para respaldar el respectivo proceso de contratación respectivo, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°002032 de septiembre 24 de 2026, suscrita por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto, documento que hará parte integral del presente estudio previo.

7). ANÁLISIS DEL RIESGO.

El INSTITUTO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

(SE PRESENTA MATRIZ DE RIESGOS)

8). FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS EN EL PROCESO Y EN EL CONTRATO.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Calidad del servicio prestado	20%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Pago de salarios, prestac. Soc., indemniz. y aportes parafisc.	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

9). SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia en la prestación de los servicios de mantenimiento integral a través de la Profesional Universitaria, Coordinadora del Programa Control Vectores: Myriam Alba Arias, quien contará con el apoyo técnico del funcionario Carlos Sepúlveda, quienes verificarán el cumplimiento y realización de los trabajos en dicha prestación.

10). DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

El proponente que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad conformada con el objeto de presentar una propuesta.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales vigentes.
3. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.
4. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.
5. Tener vigente y renovado el registro mercantil en la cámara de comercio respectiva.
6. Su objeto social debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de este proceso de selección.
7. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta licitación y un (1) año más.
8. Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la convocatoria.
9. Aportar autorización del representante legal para comprometer la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir contrato en caso de ser adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
10. Contar con Registro Único Tributario – RUT vigente.

11). CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, Versión 14.0.

Según el objeto, se establece el siguiente conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Versión 14.0, hasta el 3 nivel:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Segmento	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Producto	**78181507**	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

12). CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Reglas para la selección del futuro Contratista y presentación de oferta única.

La aplicación del procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, así: *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6., Decreto 1082 de 2015).

15). ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas:

- Estampilla Académica: 1%;
- Estampilla Pro-Desarrollo: 1%;
- Estampilla Pro-Anciano: 3%;
- Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%;
- Estampilla Pro-Cultura: 0.80%;
- Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%;
- Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.
- Estampilla Pro-electrificación Rural: 1%

14). CONCLUSIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO, RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente.

La contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral (incluyendo mano de obra, intervenciones y suministro de piezas o repuestos) para los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander objeto del presente proceso es oportuna y conveniente para la entidad y para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

Con el presente estudio se acredita y se justifica le necesidad que tiene el INSTITUTO de desarrollar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para seleccionar al contratista debidamente constituido, con experiencia e idóneo que esté en la capacidad legal y técnica de prestar los servicios de mantenimiento integral requeridos a los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad y descritos en estos estudios.

Esta contratación se encuentra presupuestalmente soportada por lo tanto es viable desde el punto de vista económico y amparada jurídicamente por el marco normativo de la contratación estatal.

DE ESTA MANERA SE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

Justifica:

MYRIAM ALBA ARIAS
Coordinadora Subgrupo Control Vectores

Elabora: Jairo Valero / Coordinador Grupo Recursos Fisicos.
Revisa: Laddy Corzo Peña. Coordinadora Oficina Jurídica.
Revisa: Astrid Araque. Coordinadora Salud Pública.